



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDCH/A.

Chiara, 18 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N° 035-2024-MDCH/CM, de fecha 18 de febrero de 2024, aprobada por Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2024-MDCH/CM, referente al INFORMEN N° 077-2024-PP-MDCH/MPDC, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre el "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chiara para el Año 2025"; y,

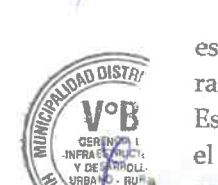
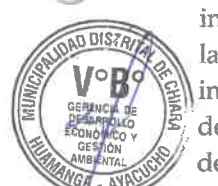
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



**CHIARA**

Creado el 03-05-1955  
Ley N° 12301

Plaza principal S/N Chiara  
[chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com](mailto:chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com)  
[bautistasalvatierraulises@gmail.com](mailto:bautistasalvatierraulises@gmail.com)  
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2º, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, a través de los artículos 7º, 8º, 9º y 10º del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante INFORME N° 077-2024-MDCH-PP/MPDC, de fecha 15 de marzo del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la propuesta consolidada del proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chiara para el Año 2025", propuesta que tiene como finalidad promover y fortalecer la participación vecinal en la jurisdicción del distrito de Chiara, para la formulación y elaboración del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025, basándose en la identificación de los problemas relevantes y la concertación de los proyectos de inversión pública;

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

**CHIARA**

Creado el 03-05-1955  
Ley N° 12301

Plaza principal S/N Chiara  
[chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com](mailto:chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com)  
[bautistasalvatierraulises@gmail.com](mailto:bautistasalvatierraulises@gmail.com)  
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE CHIARA PARA EL AÑO 2025"



**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA y a las INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE CHIARA, a participar del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE CHIARA PARA EL AÑO FISCAL 2025, que consta de (VIII) Capítulos, (23) artículos y (2) Disposiciones Complementarias y Finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE CHIARA PARA EL AÑO FISCAL 2025, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y se encuentra en hoja anexa.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL, a la responsable de PLANIFICACIÓN y PRESUPUESTO, y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.



**ARTÍCULO QUINTO.- CONSTITUIR** el Equipo Técnico Municipal para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados - PPBR - 2025.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR** a la SECRETARÍA GENERAL, la publicación de la presente Ordenanza, Reglamento y los anexos, correspondiente al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Chiara para el Año Fiscal 2025 en el Portal Institucional, Portal de Servicios al Ciudadano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA  
HUAMANGA - AYACUCHO

Econ. *Ulises Bautista Salvatierra*  
ALCALDE



Plaza principal S/N Chiara  
[chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com](mailto:chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com)  
[bautistasalvatierraulises@gmail.com](mailto:bautistasalvatierraulises@gmail.com)  
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217





# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDCH/A.

Chiara, 18 de marzo de 2024  
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N° 035-2024-MDCH/CM, de fecha 18 de febrero de 2024, aprobada por Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2024-MDCH/CM, referente al INFORMEN N° 077-2024-PP-MDCH/MPPDC, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre el "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chiara para el Año 2025"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujeta a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



Leg. N° 12301  
Creado el 03-05-1955

# Municipalidad Distrital de Chiara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2º, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, a través de los artículos 7º, 8º, 9º y 10º del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante INFORME N° 077-2024-MDCH-PP/MPDC, de fecha 15 de marzo del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la propuesta consolidada del proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chiara para el Año 2025", propuesta que tiene como finalidad promover y fortalecer la participación vecinal en la jurisdicción del distrito de Chiara, para la formulación y elaboración del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025, basándose en la identificación de los problemas relevantes y la concertación de los proyectos de inversión pública; Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:





# Municipalidad Distrital de Chiara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE CHIARA PARA EL AÑO 2025"

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA y a las INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE CHIARA, a participar del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE CHIARA PARA EL AÑO FISCAL 2025, que consta de (VIII) Capítulos, (23) artículos y (2) Disposiciones Complementarias y Finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.**

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE CHIARA PARA EL AÑO FISCAL 2025, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y se encuentra en hoja anexa.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la responsable de PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.**

**ARTÍCULO QUINTO.- CONSTITUIR el Equipo Técnico Municipal para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados - PPBR - 2025.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL, la publicación de la presente Ordenanza, Reglamento y los anexos, correspondiente al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Chiara para el Año Fiscal 2025 en el Portal Institucional, Portal de Servicios al Ciudadano.**

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ALCALDE**  
*Econ. Ulises Bautista Salvatierra*  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIARA  
HUAMANGA - AYACUCHO



Created 01-03-05-1955  
Ley N° 12301





**Municipalidad Distrital de Chiara**  
*Huamanga - Ayacucho*  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE DISTRITO DE CHIARA PARA EL AÑO 2025**

**CAPÍTULO I  
 ASPECTOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- OBJETIVO**

La presente Ordenanza tiene por objetivo establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular la participación de la población y de los actores locales en el proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025, tanto del presupuesto de asignación de la provincia, de conformidad con las normas vigentes, dentro del modelo de gestión por Resultados.

**ARTÍCULO 2.- ALCANCES**

La presente ordenanza tiene naturaleza y alcances de roles de los actores locales y representantes de la sociedad civil involucrados en el proceso de planeamiento concertado, participación ciudadana y presupuesto participativo con enfoque por resultados, en la circunscripción del distrito de Chiara, provincia de Huamanga-Ayacucho.

**CAPÍTULO II  
 DE LA NECESIDAD Y DEL INTERÉS CIUDADANO**

**ARTÍCULO 3.-** Declárese de necesidad social y de interés público la aprobación de la presente Ordenanza que regula las relaciones entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, Agentes Participantes, Instituciones Públicas y Privadas, en la formulación del Presupuesto Participativo basado Resultado.

**CAPÍTULO III  
 DE LAS DEFINICIONES BASICAS**

**ARTÍCULO 4.- EL PRESUPUESTO POR RESULTADOS BASADO EN RESULTADOS**

El Presupuesto Participativo basado en Resultados se enmarca en el nuevo enfoque de la nueva gerencia y gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, es decir bienes y servicios que la población recibe de parte de las instituciones públicas para lograr los resultados.



Creado el 03-05-1955  
 Leg. N° 2307



# Municipalidad Distrital de Chiara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ARTÍCULO 5.- EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

Para la formulación y conducción del proceso de Presupuesto Participativo se conformará mediante Resolución de Alcaldía, un Equipo Técnico Municipal, con la finalidad de facilitar y acompañar el proceso en forma coherente; sugiriendo que éstos tengan estabilidad durante el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados, a fin de que diseñen, faciliten y acompañen en todo el proceso participativo, con voz, pero sin voto. Los miembros están integrados de cuatro personas como mínimo.

## ARTÍCULO 6.- LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son las personas que participan con voz y voto en el proceso de elaboración, ejecución y vigilancia del Presupuesto Participativo basado en Resultados. Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Concejo Municipal, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, previa inscripción en el libro de Actas de Registro de Organizaciones Sociales y acreditados.

Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

- ✓ Asistir de manera personal y obligatoria, Titular o Alterno acreditado a las capacitaciones programadas y a los Talleres de Trabajo, identificándose con su credencial y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- ✓ Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico Municipal.
- ✓ Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de la sociedad a la cual representan y proponer alternativas de solución a problemas de carácter distrital.
- ✓ Partiendo de la cartera de proyectos propuesta por la Municipalidad distrital, plantear proyectos de inversión de impacto distrital que contribuyan a solucionar la problemática distrital de acuerdo con una escala de jerarquización de problemas en concordancia del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.
- ✓ El diálogo entre los delegados plenos y el equipo técnico debe ser constante y fluido.
- ✓ Se debe concertar la importancia de los temas a discutir, en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado de la provincia, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PDC.



Leg. N° 12301  
Creado el 03-05-1955



# Municipalidad Distrital de Chiara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ARTICULO 7.- ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Se considera Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil, a las Organizaciones de Base (Club de madres, vaso de leche etc.), comunidades campesinas, asociaciones de productores, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización, en tanto sean Personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos. Sin embargo, en vista que las organizaciones existentes en el distrito de Chiara, que no cuentan con personería jurídica, solamente deberán acreditarse con su respectiva acta de su organización e inscribirse en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales y llenar un Formulario con carácter de declaración jurada, acreditando a un titular y suplente, los cuales serán registrados y acreditados oficialmente.

Los líderes, líderes y pobladores del distrito de Chiara comprometidos con el desarrollo local, que no están inscritos el libro de Registro de Organizaciones pueden participar en todo el proceso, con voz, pero sin voto.

### CAPITULO IV

## OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ALCANCES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

### ARTICULO 8.- OBJETIVOS

- ✓ Desarrollar una programación sobre la base de la misión y objetivos institucionales de los Pliegos presupuestales.
- ✓ Proveer información (indicadores y evaluaciones) sobre el desempeño en las fases de programación y ejecución.
- ✓ Desarrollar nuevos esquemas de incentivos a la gestión presupuestal.
- ✓ Promover acciones de rendición de cuentas en los sectores sociales
- ✓ Promover la generación de capacidades en todos los niveles de gobierno.
- ✓ Orientación a los resultados e impactos, sin perder atención en los insumos, procesos y productos asociados a ellos.
- ✓ Enfoque hacia el ciudadano como cliente.

### LOS OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

### ARTICULO 9.- PRINCIPIOS

1. Participación, los gobiernos locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
2. Transparencia, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.



Log N°12301  
Creado el 03-05-1955



# Municipalidad Distrital de Chiara

*Tuamanga - Ayacucho*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3. Igualdad de oportunidades, de la sociedad debidamente organizada para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género, o de otra naturaleza.

4. Tolerancia, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

5. Eficiencia y eficacia, el gobierno local optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital y del Plan de Desarrollo Institucional, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.

6. Equidad, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

7. Competitividad, los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientado las acciones públicas hacia la promoción de desarrollo.

8. Corresponsabilidad, entre el estado y la Sociedad Civil (Organizaciones de base, asociaciones de productores, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la población; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDC y PP.

9. Solidaridad, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.

10. Respeto a los Acuerdos, las participaciones ciudadanas en los asuntos públicos se fundamentan en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas modificaciones no pueden ser modificadas unilateralmente.

## ARTÍCULO 10.- ALCANCES

La presente Ordenanza tiene alcance a todos los ciudadanos y organizaciones sociales de bases públicas y privadas, comprendidas en el distrito de Chiara, para efecto de la formulación concertada del Presupuesto Municipal del Año Fiscal 2025.





# Municipalidad Distrital de Chiara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## CAPITULO V DEL EQUIPO TÉCNICO, CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL Y METODOLOGÍA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL.

### ARTÍCULO 11.- DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

Las funciones son:

- ❖ Brindar Apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- ❖ Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y formalización de acuerdos.
- ❖ Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponde al ámbito de competencia de nivel de gobierno y a los estándares técnicos de INVIERTE PE, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- ❖ Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- ❖ Sistematizar la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.

### ARTÍCULO 12 FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El proceso del Presupuesto Participativo comprende las siguientes fases:

1. **PREPARACION**, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.
2. **CONCERTACION**, que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado.
3. **COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos.
4. **FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.



Created el 03-05-1955  
Ley N°12301



### ARTICULO 13º.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

El Consejo de Coordinación Local Distrital es la instancia que coordina y promueve el Proceso del Presupuesto Participativo, garantizando la participación ciudadana y el cumplimiento de los compromisos asumidos. Este Consejo participa en la realización de la Convocatoria, en la implementación de mecanismos de capacitación para los agentes participantes y presenta, a través de quien lo preside los acuerdos finales; así como, la remisión a la Dirección Nacional de Presupuestos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo. Además, realiza las funciones establecidas en la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Chiara.

### ARTICULO 14.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Distrital de Chiara y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión, así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

#### ✓ Taller de Plan de Desarrollo Concertado y Rendición de Cuentas

En este taller, se presenta la visión, objetivos y líneas estratégicas contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado -PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. Así mismo, se informará sobre el porcentaje de la asignación presupuestaria destinada al presupuesto participativo.

La segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, que tiene por objetivo dar a conocer sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior.

Como mecanismo de corresponsabilidad entre la Municipalidad y la sociedad civil, esta última también dará cuenta de sus compromisos asumidos.

#### ✓ Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas "Condición de interés y activos de privilegio".

En este taller, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía:





# Municipalidad Distrital de Chiara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000011

- ❖ Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes identificarán y priorizarán los principales resultados que darán solución a los problemas que afectan al distrito, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- ❖ Identificación de Proyectos y Evaluación Técnica, el equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto distrital, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

✓ **Taller de Priorización de Proyectos**, en base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo con los problemas identificados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Se realizará 01 Taller Zonal de Trabajo, consideraran en un primer momento la realización del Diagnóstico, Identificación y Priorización de problemas que afectan a la población del distrito de Chiara, en el cual se efectúe el análisis basado en las necesidades territoriales, de la realidad económica, social, institucional y ambiental del distrito; así como la Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal 2023 y avances del 2024, seguido de la Definición y Aprobación de las Prioridades que orienten la gestión municipal para el ejercicio fiscal 2025, que representen alternativas de solución para los problemas identificados y jerarquizados.

Los Agentes Participantes deberán priorizar los problemas utilizando los siguientes criterios:

- ❖ Impacto de los problemas: priorizado en el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.



Leg. N° 22301  
Creado el 03-05-1955



# Municipalidad Distrital de Chiara

## Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



❖ Población afectada: nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales

deben tener la más alta prioridad.

❖ Planes de Desarrollo Municipal distrital Concertado: los problemas identificados deben enmarcarse en los objetivos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad, Planes Institucionales y sus

prioridades.

❖ Previamente a la Identificación de los Proyectos a ser considerados en el Presupuesto Participativo, se deberá garantizar el financiamiento de los

proyectos programados en el Presupuesto Participativo 2025, que tengan continuidad en el siguiente año. Asimismo, los proyectos considerados en el

Presupuesto Participativo 2025 podrán comprender más de un ejercicio fiscal en un enfoque de Programación Multianual de la Inversión Pública.

### ARTICULO 15º.- DEL TIEMPO Y FRECUENCIA DE INTERVENCIÓN

Los oradores se inscribirán al inicio del taller, en la mesa instalada para registro de asistencia.

Cada participante dispondrá para su intervención oral de un tiempo máximo de tres minutos no acumulativos, quedando prohibido ceder o transferir el tiempo otorgado, considerando como máximo 2 intervenciones. La segunda ronda se hará efectiva si se agotó la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha.

### ARTICULO 16º.- DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Luego de la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los agentes participantes procederán a realizar la aprobación respectiva del Presupuesto Participativo y luego suscribirán el Acta de Acuerdos y Compromisos correspondiente; debiendo firmar todos los asistentes.

### CAPITULO VI

### EVALUACIÓN TÉCNICA

### ARTICULO 17.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

La OPI junto al equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Chiara, deberá efectuar la Evaluación Técnica de los Proyectos Priorizados en los Talleres Participativos. Luego de la Evaluación Técnica efectuada, los proyectos deberán ser devueltos para su respectiva opinión sobre la factibilidad presupuestaria.



Leg. N° 12301  
Creado el 03-05-1955



# Municipalidad Distrital de Chiara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000010

El Equipo Técnico dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Actividades elaborará el Cuadro de Proyectos que cuenten con Factibilidad Técnica y Presupuestaria, los mismos que serán presentados y sustentados en el taller de Formalización de Acuerdos.

## ARTICULO 18°.- DE LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los Agentes Participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos, referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conductores al desarrollo integral del distrito y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Chiara, los cuales serán preseleccionados para su posterior priorización.

Se otorgará prioridad a los proyectos de Inversión del Banco de Proyectos de la Municipalidad para el año 2025, sin perjuicio de que sean debatidos y a su vez priorizados por los agentes participantes.

Para el caso de las propuestas a nivel de ideas de proyectos, deberá presentarse la Ficha con información Mínima por Proyectos evaluándose si los proyectos propuestos responden a problemas concretos y si las alternativas de solución constituyen soluciones a los problemas planteados y si los costos de la propuesta son razonables debiéndose tener en cuenta los criterios del INVIERTE.PE.

En caso que las propuestas de solución a los problemas no sean pertinentes, el equipo técnico podrá proponer alternativas de solución en caso existan problemas priorizados que no cuenten con propuestas de proyectos, el equipo técnico deberá proponer alternativas de solución para ser discutidas en el Taller; si la formulación de proyectos no puede ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico puede recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos de presupuesto participativo.

Los proyectos deben responder a las funciones (exclusivas y compartidas) que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, solo ingresan al listado de proyectos a priorizar si responden a criterio de subsidiariedad y cuentan con financiamiento. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno podrán ser representados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.

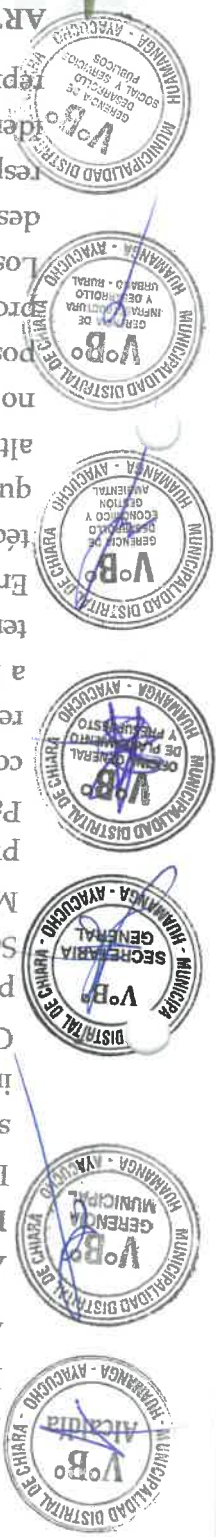
## ARTICULO 19°.- SOSTENIBILIDAD Y MULTIANUALIDAD.

La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.



Log. N°12301  
Creado el 03-05-1955

Plaza principal S/N Chiara  
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com  
bautistasalvaterraulises@gmail.com  
Cel:988 082 926-926 344 046-930 352 217





**Municipalidad Distrital de Chiara**  
*Huamanga - Ayacucho*  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**CAPITULO VII**  
**DE LA APROBACION Y PUBLICACION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

**ARTICULO 20.- APROBACION Y PUBLICACION**

Los Presupuestos Participativos Multianual con enfoque por resultados son aprobados, concertadamente con el Consejo Municipal en sesión pública convocada expresamente para tal fin y deben ser difundidos a la población mediante los diversos medios de comunicación existentes en el distrito, así como, la elaboración de diversos documentos que aseguren el cumplimiento del proceso de los resultados del proceso participativo. La difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en el aplicativo Web, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

**CAPITULO VIII**

**DE COMITÉ DE VIGILANCIA EN EL PROCESO**

**ARTICULO 21.- DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

El Comité de Vigilancia es elegido entre los Agentes Participantes Acreditados, en el taller de Identificación y Priorización de Problema y; Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos, el mismo será supervisado por el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo. Estará compuesto por cuatro (04) Agentes participante elegidos democráticamente por un periodo de 02 años.

**ARTICULO 22.- DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

El Comité de Vigilancia, tiene la función de vigilar el cumplimiento de las distintas etapas del proceso según los principios que regulan el presupuesto participativo informando regularmente sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local del Distrito de Chiara.

**ARTICULO 23.- CONSTITUYEN SANCIONES**

Inasistencia injustificada a 1 taller, perderá derecho a voto en los Talleres de Trabajo. Interventir como orador sin inscribirse previamente. Se le inhabilitará como orador en el siguiente taller. Agresión verbal u ofensas a otros participantes. Será retirado del Taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.





**Municipalidad Distrital de Chiara**  
*Huamanga - Ayacucho*  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000009

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA:** Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

**SEGUNDA:** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.





**ANEXO N° 01**  
**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR**  
**RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE CHIARA**

FECHA	ACTIVIDAD
15 de marzo de 2024	Conformación de equipo técnico
18 de marzo de 2024	Aprobación de Ordenanza, que da inicio al proceso del presupuesto participativo basado en resultados 2025.
21 de marzo de 2024	Publicación de la Ordenanza y Reglamento.
De 21 al 29 de marzo de 2024	Convocatoria, registro y acreditación de agentes participantes.
Fecha: 02 de abril de 2024 Hora: 9:30 a.m. <b>MANALLASACC</b>	Taller de "Capacitación de agentes participantes, equipo técnico y actores, para el presupuesto participativo basado en resultados 2025, recomposición del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCL y presentación de matrices de criterios de calificación y priorización de proyectos".
Fecha: 03 de abril de 2024 Hora: 9:30 a.m. <b>CHIARA</b>	
Fecha: 04 de abril de 2024 Hora: 9:30 a.m. <b>SACHABAMBA</b>	
Fecha: 05 de abril de 2024 Hora: 9:30 a.m. <b>ALPACHACA</b>	
Fecha: 08 de abril de 2024 Hora: 9:30 a.m. <b>QUSHUARCANCHA</b>	
09 de abril de 2024	Taller de priorización de proyectos, formalización de acuerdos y Compromisos (firma del acta), Elección del Comité de Vigilancia
19 de abril de 2024	Publicación en el aplicativo del MEF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRARA - HUAMANGA - AYACUCHO  
 SECRETARÍA GENERAL  
  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRARA - HUAMANGA - AYACUCHO  
 SECRETARÍA GENERAL  
  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRARA - HUAMANGA - AYACUCHO  
 SECRETARÍA GENERAL

